

Consejo Nacional de Defensa de la Soberanía y la Paz



Organización nacional adscrita al
CONSEJO MUNDIAL DE LA PAZ (W P C)
-Personería jurídica por Resolución 408 de septiembre de 1982-

Panamá, 6 de octubre de 2012

Secretaría de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-ONU
E. S. D.

e-mail:uprsubmission@ohchr.org

Respetados señores:

En atención al proceso de evaluación del cumplimiento de las recomendaciones emanadas del primer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), nos dirigimos a ustedes con el objeto de dar a conocer nuestras apreciaciones sobre dicha materia.

El CONADESOPAZ reconoce los logros del pueblo cubano y su Estado, en la diseminación y protección de los derechos humanos entre todas las capas de su población.

En ese orden de ideas es significativo destacar que ese amplio rango de extensión de los derechos humanos es fruto de la capacidad del Estado cubano de trazar responsablemente sus propias metas de bienestar progresivo e igualitario, lo cual es consecuencia de la independencia real obtenida a través de su Revolución.

El ritmo de ampliación y profundización sistemática de los cambios en este sentido es el rasgo sostenido y previsible de la conducción político social de Cuba. Esta dirección, expuesta en forma de objetivos y metas, ha sido obstaculizada permanentemente por la política de hostilidad del establecimiento norteamericano contra el Estado Cubano.

No obstante las dificultades objetivas señaladas en el párrafo anterior, Cuba ha mantenido una vasta y genuina cooperación con los mecanismos de protección de los derechos humanos auspiciados por las Naciones Unidas, cooperación que se han extendido a múltiples Estados y Naciones del orbe, los cuales han sido testigos de la generosa e incondicionada oferta de cooperación cubana en temas como las prestación de servicios de salud y educación, condiciones estas que son ineludibles para la construcción de una real atmosfera de protección de los derechos humanos.

En los aspectos formales somos concedores del reconocimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales en la Constitución cubana.

Sobre esta base jurídica se inscriben la iniciativas del Estado cubano conocidas como “Lineamientos de política económica y social”, los cuales buscan elevar la calidad de la vida productiva y social para hacer aun más posible la difusión, arraigo y extensión de los beneficios de una calidad de vida alta, extensiva y progresiva

En el marco jurídico internacional Cuba ha sido suscriptora de todos los instrumentos internacionales elaborados para la promoción de los derechos humanos, políticos y sociales de las personas.

En el anterior sentido es inocultable e inobjetable el alto grado de cooperación con el engranaje internacional y sus correspondientes mecanismos de protección de los derechos humanos. Lo anterior se pone de manifiesto en la rigurosidad y acuciosidad con la cuales han rendido periódicos y sistemáticos informes en esta materia.

En el aspecto interno esta disposición se refleja en las medidas de extensión de derechos para distintos grupos sociales según estratos de edad, sexo y ocupación, buscando la eliminación de todo vestigio de discriminación que haya pervivido desde el modelo social dependiente que fue desplazado por la Revolución.

En marco jurídico nacional Cuba tiene un historial de respeto por la vida, aun de quienes se hayan apartado de la legalidad nacional y social vigente; no obstante lucha contra una cruel e injusta campaña internacional tendiente a desconocer estas realizaciones y prácticas de derecho del estado cubano. Estas campañas asocian ilegítimamente la noción de derechos humanos con la exigencia de

cambios en la naturaleza social del Estado cubano basado en el predominio del interés colectivo; pretenden, en forma incorrecta y arbitraria asociar la difusión de los derechos humanos con el cambio de la naturaleza político social Estado cubano, lo cual no es pertinente para la plena consecución de los derechos humanos auspiciados por las Naciones Unidas, ni es una reclamación admisible.

En merito a los anteriormente expuesto señalamos nuestro convencimiento del carácter fuertemente solidario, protector y responsable del diseño actual del Estado cubano de, su administración gubernamental, y de la asunción orgullosa por parte de la población cubana de principios que para el conjunto de sus ciudadanos son un logro inestimable, de alto mérito, es decir no intercambiable por nada, como son:

1. La conducta ética exigida a funcionarios y ciudadanos
2. La libertad religiosa
3. El derecho al trabajo y la protección de las condiciones de trabajo
4. El derecho a la salud, alimentación y cultura

En atención y orden a todos los puntos enumerados previamente elevamos ante Ud. nuestra firme y honesta convicción de que Cuba ha cumplido, con holgura y satisfactoriamente, todas las recomendaciones pertinentes que son emanadas del primer ciclo del examen periódico universal (EPU); y se prolongan en el segundo ciclo sobre esta materia bajo la mirada y supervisión de la Secretaría de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU

En la espera de que nuestras observaciones hayan sido recogidas y os sean de gran utilidad, reciban ustedes nuestros atentos y considerados saludos.



Juan Carlos Mas C
Secretario Ejecutivo